

www.pasaia.eus	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Convocatoria de subvenciones 2024 para entidades que desarrollen actividades de promoción del euskera en ámbitos supramunicipales	IFK/CIF P2006900A Tel. 943 344034 Luz./Ext. 916 Donibane kalea, 19 20110 Pasaia EUSKARA euskara@pasaia.net T680700
--	--	---

El Ayuntamiento de Pasaia aprobó en 2021 la Ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades de fomento del euskera, con el fin de ayudar, entre otros, a entidades que trabajan en el fomento del euskera en ámbitos supramunicipales. En virtud de las disposiciones recogidas en el art. 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el reglamento general de subvenciones de Pasaia, y la citada ordenanza,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones de 2024 para actividades de fomento del euskera de entidades que trabajan en ámbitos supramunicipales, en los términos establecidos en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO: Desde Intervención se remitirá a la BDNS la documentación necesaria para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, cuyo texto se adjunta a esta resolución a modo de anexo.

Pasaia, 10 de mayo de 2024

Teo Alberro Bilbao

El alcalde

CONVOCATORIA

1. Bases reguladoras

L La Ordenanza de subvenciones para actividades de promoción del euskera. Estas subvenciones se incluyen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pasaia.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las condiciones recogidas en la Normativa de Subvenciones del Ayuntamiento de Pasaia, y acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y tributos, frente a la Hacienda Foral, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Pasaia. Además de estos requisitos, deberán acreditar las condiciones que se especifican para cada tipo de subvención.

2. Créditos presupuestarios

La subvención se ajusta al crédito presupuestario que se detalla a continuación, siendo el importe máximo de la subvención el siguiente:

Subvención a entidades supramunicipales
10.481.04.335.00 – 10000 euros

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El Ayuntamiento de Pasaia otorgará estas subvenciones a asociaciones que trabajan en el fomento del euskera en ámbitos supramunicipales, para abordar campos que inciden en la normalización del euskera.

4. Requisitos a cumplir por las/los solicitantes

- Fomentar el euskera en ámbitos supramunicipales.
- Abordar campos que inciden en la normalización del euskera.
- Presentar la solicitud telemáticamente hasta el 30 de junio, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el DEPARTAMENTO DE EUSKERA. En la instrucción del expediente se incluirá el informe de la respectiva Comisión Informativa y el informe, evaluación o propuesta de resolución del/a técnico/a competente en cada área. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Documentación a presentar

- Instancia y memoria del proyecto.
- Presupuesto de gastos e ingresos del programa.
- Si la persona solicitante no da autorización en el mismo impreso de solicitud para que este Ayuntamiento realice de oficio las correspondientes verificaciones, deberá acreditar encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, mediante la aportación de los certificados acreditativos de la Hacienda Foral y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada por la que se acredite que el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Documentación mínima a presentar para la justificación:

- Para la justificación de la subvención, la entidad o persona beneficiaria presentará una memoria descriptiva de la actividad realizada y subvencionada, incluyendo un balance detallado de los gastos e ingresos de la misma.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y publicación será de 6 meses, contados a partir de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Procedimiento de abono de subvenciones

El 80% de la subvención correspondiente a las solicitudes admitidas se abonará en el año en que se realice la solicitud y el 20% una vez presentada la justificación del proyecto. La justificación de la memoria presentada deberá presentarse antes del 30 de marzo del año siguiente al de la solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Ver: la Ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades de fomento del euskera en el municipio de Pasaia.

[Tamara Claveria \(AMUGE\)](#), Ana Murcia (Sorburu.);, ...

11. Medios de notificación o publicación

La convocatoria de subvenciones 2024 para entidades dedicadas a la promoción del euskera en ámbitos supramunicipales se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un

extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y la resolución del procedimiento en la sede electrónica municipal (www.pasaia.eus), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las subvenciones otorgadas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).